



Bogotá D.C., Martes, 11 de Septiembre de 2012

GCJAL



Al responder cite este Nro.  
20121330710131

Señora

**MERCEDES RODRÍGUEZ**

C. Electrónico: ecomareu@hotmail.com

Carrera 7a No. 9-36 Frente al Parque Principal

El Colegio – Cundinamarca

Asunto: Concepto ejecución de recursos asignados de los artículos 11 y 34 de la Ley 1530 de 2012.

Respetada señora Rodríguez:

La Constitución Política de Colombia en el inciso tercero del párrafo tercero del artículo 361 otorga la facultad al legislador para determinar el porcentaje de los recursos del Sistema General de Regalías – SGR que se destinarán para su funcionamiento. En desarrollo de lo anterior, el Artículo 11 de la Ley 1530 de 2012<sup>1</sup> autoriza asignar hasta el 2% anual de los recursos del SGR, para el fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD, mientras que el párrafo segundo de Artículo 34 de la misma Ley dispone que también se apoyará a las Secretarías de Planeación, con el fin de incrementar su capacidad institucional para la formulación de proyectos al SGR, entre otras.

Así mismo, el artículo 9 del Decreto 1075 del 22 de mayo de 2012<sup>2</sup> estableció que el Departamento Nacional de Planeación con cargo a los recursos del funcionamiento del SGR, podrá suministrar apoyo para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los OCAD de conformidad con los lineamientos establecidos por la Comisión Rectora.

Por su parte la Comisión Rectora del SGR expidió el Acuerdo No. 0005 del 25 de mayo de 2012 *“Por el cual se establecen los lineamientos para la administración del porcentaje asignado para el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*. En cumplimiento de lo anterior la Comisión Rectora efectuó la distribución de esos recursos, a través de la Resolución 001 de 31 de julio del 2012<sup>3</sup>, con destino a las Secretarías de Planeación de las entidades territoriales y las Secretarías Técnicas de los OCAD.

De conformidad con lo anterior este Departamento, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR, expidió la Resolución 1730 de 19 de julio de 2012<sup>4</sup>, por la cual realizó la desagregación de los

<sup>1</sup>Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

<sup>2</sup> Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión y las secretarías técnicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley No.1530 de 2012.

<sup>3</sup>Por la cual se hace una distribución de los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal de 2012

<sup>4</sup>Por la cual se desagregan los recursos distribuidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD – Regionales y Departamentales y de las Secretarías de Planeación Municipales para la vigencia fiscal de 2012



recursos para el funcionamiento del Sistema General de Regalías y la Circular 0041 del 24 de julio de 2012<sup>5</sup>, que contiene las orientaciones para el manejo de los recursos aludidos, así:

*"(...) Los recursos para fortalecimiento de las oficinas de planeación y secretarías técnicas de los OCAD, serán orientados a incrementar la capacidad organizativa, de conocimiento y fortalecimiento de los recursos físicos y tecnológicos de estas en la formulación, presentación y verificación de requisitos de los proyectos. En todo caso, no se podrá financiar con estos recursos gastos diferentes a los relacionados con el funcionamiento del SGR. (...)"*

Resulta entonces que las normas citadas señalan los parámetros para la destinación de los recursos de funcionamiento desagregados mediante Resolución DNP No. 1730 de 2012, teniendo como requisito para la destinación de los mismos que se utilicen con exclusividad en la puesta en marcha del SGR, cuando se utilicen con el fin de aumentar la capacidad institucional de las Secretarías Técnicas de los OCAD, respecto de las Secretarías de Planeación, se podrán realizar gastos que se orienten a incrementar la capacidad organizativa, de conocimiento y fortalecimiento de los recursos físicos y tecnológicos de éstas en la formulación, presentación y verificación de requisitos de los proyectos, debiéndose precisar que expresamente está prohibido financiar con estos recursos gastos diferentes a los relacionados con el funcionamiento del SGR<sup>6</sup>.

Ahora bien, en la Ley o en los Actos Administrativos citados no se encuentra un listado que indique de modo taxativo en qué bienes o servicios se pueden gastar los recursos para el fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD y para el apoyo de las Secretarías de Planeación de las entidades territoriales. Lo que sí resulta claro de la normatividad citada, es que tales recursos deben utilizarse con exclusividad en la puesta en marcha del SGR, y cuando se trate de apoyo a las Secretarías de Planeación deben destinarse únicamente a incrementar su capacidad institucional para la presentación de proyectos ante los Órganos Colegiados, puesto que la destinación de recursos de funcionamiento a las oficinas de planeación, se hace en virtud a que ellas fungen como Secretarías Técnicas de los OCAD.

En este punto, es importante resaltar, que le corresponde al respectivo ordenador del gasto determinar el nexo causal entre el objeto de gasto de los recursos de funcionamiento y la implementación del Sistema General de Regalías.

Sin perjuicio de lo anterior, de manera ilustrativa, se podrán ejecutar estos recursos, entre otros en los siguientes conceptos:

- Contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades encaminadas al fortalecimiento profesional, técnico y administrativo de estas oficinas.
- Dictámenes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012.
- Capacitadores.
- Personal administrativo.
- Profesionales en la estructuración de proyectos.
- Auxiliares administrativo para digitación.

<sup>5</sup> Por la cual se dictan orientaciones para el manejo de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías distribuidos por la Comisión rectora y reporte de información al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE del SGR

<sup>6</sup> Circular 0041. Departamento Nacional de Planeación – Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR.



- Adquisición de bienes, que contribuyan a mejorar la capacidad y lograr el correcto funcionamiento de las secretarías técnicas de los OCAD y de las secretarías de planeación.
- Adquisición de equipos de cómputo.
- Suministro de papelería.
- Entre otros.

De otra parte, se considera necesario precisar que la contratación realizada para la ejecución de estas asignaciones debe realizarse con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993<sup>7</sup>, la Ley 1150 de 2007<sup>8</sup> y sus decretos reglamentarios.

Finalmente, es preciso indicar que el artículo tercero de la citada Resolución señala que *“la ordenación de gasto de dichos recursos deberá adelantarla el jefe de la entidad o quien éste delegue, siempre y cuando corresponda a un funcionario del nivel directivo. Estos recursos serán ejecutados bajo su entera responsabilidad y autonomía”* (se ha resaltado).

El presente concepto se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,

  
**FEDERICO NÚÑEZ GARCÍA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Sara Milena Piñeros

Revisó: Jose Manuel Suárez Delgado,

<sup>7</sup> Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

<sup>8</sup> Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.